

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSERJE) EN LA SEDE DE AVRA EN MÁLAGA, EN CALLE CERROJO Nº 38 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, D.A. 4ª LCSP.**

**Actuaciones 9975 y 9956 (META 5)**

**Código Expte. Contratación: 2025/000267**

**Código GIRO: 2025/230819**

**1. Naturaleza y objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato es dotar a la sede central de AVRA en Málaga sita en calle Cerrojo nº 38, de un servicio externo de auxiliar de servicios (Conserje) que preste el apoyo necesario al trabajo ordinario de la Agencia en esta sede, de conformidad con las tareas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece una condición especial de ejecución de tipo social, definida como el cumplimiento en el pago de las nóminas y la correcta cotización a la Seguridad Social del empleado que preste los servicios por cuenta de la adjudicataria.

El contrato se define como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Se trata además de un contrato reservado, conforme a la disposición adicional 4ª de la LCSP17, de manera que solo podrán participar en la licitación, resultar adjudicatarias y ser contratados los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEE), y ello en base a lo dispuesto en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, calificados y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno de Andalucía. Determina la reserva del 5 % de la contratación de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción. (Boja n.º 124 de 30.06.2023). Establece la relación de Códigos CPV reservados; y en el ámbito interno: Instrucción de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 29 de Enero de 2024, sobre contratación pública y la obligación de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales de reservar, al menos el 5% del importe anual de su contratación, a las actividades que se presten por estos centros.

**2. Necesidad, idoneidad de la contratación.**

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la propuesta de contratación está motivada básicamente en la necesidad de controlar el acceso de los usuarios a la sede, orientándoles en cuanto a donde

*Página de 1 de 3*

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JESUS BERNAL ORTIZ |                                | 18/03/2025 08:45:20                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw4uekOGSv8L19p2Nv458KuwKYb | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

deben dirigirse para tramitar gestiones relacionadas con los distintos servicios que proporciona la Agencia y demás cuestiones que se detallan en el PPT.

La necesidad expuesta viene reforzada por la configuración física del edificio y la distribución de puestos de trabajo, que no permiten controlar el acceso de las personas al mismo y su libre circulación por el interior, circunstancias por las que en el pasado se han producido algunas situaciones fuera de control y ha puesto de manifiesto esta vulnerabilidad.

Todo lo expuesto y a resultados de la experiencia positiva del contrato menor referido, hacen que se valore idónea la continuidad del servicio, cuyas funciones esenciales serán las siguientes :

a) Las de información y de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de la Agencia, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de la sede objeto de la prestación del servicio .

b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés si así se le indica por el órgano contratante.

c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la organización interna que se establezca.

d) El traslado de muebles y enseres

e) El control de entrada y salida de bienes muebles del edificio, que deberá estar debidamente autorizada, comprobando albares, número de inventario, etc.

f) Apagado y encendido de luces, conforme a las indicaciones que se cursen

Atendiendo al objeto del contrato, la prestación se realizará en horario de 09:00 h. A 14:00 h. De lunes a viernes (excluidas fiestas laborales), coincidiendo con el horario de apertura al público, lo que prorrateando la jornada de 1.826,27 horas/año establecida para 40 horas semanales, supone un total de 1.141,41 horas de trabajo al año.

### 3. Presupuesto PRINEX.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 14.355,08 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 17.369,64 euros.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9956 y 9975. La imputación presupuestaria y anualidades serían las que se detallan en el cuadro siguiente, correspondiendo el 45,21 % del coste total al año 2025 y el 54,79 % al 2026.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 29.284,36 euros, IVA excluido, con posibilidad de una prórroga por periodo de igual duración.

La imputación presupuestaria y anualidades serían las siguientes :

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JESUS BERNAL ORTIZ |                                | 18/03/2025 08:45:20                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw4uekOGSv8L19p2Nv458KuwKYb | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

| ANUALIDAD | TOTAL IMPORTE SIN IVA | Partida (...%)         | Partida (...%)   |
|-----------|-----------------------|------------------------|------------------|
| 2025      | 3.893,96              | M-05 9956.1.91.3(60%)  | Presupuesto AVRA |
| 2025      | 817,73                | M-059956 01.10.007     | IVA no deducible |
| 2025      | 2.595,97              | M-05 9975.1.91.3 (40%) | Presupuesto AVRA |
| 2026      | 4.719,09              | M-05 9956.1.91.3 (60%) | Presupuesto AVRA |
| 2026      | 991,01                | M-05 9956.01.10.007    | IVA no deducible |
| 2026      | 3.146,06              | M-05 9975.1.91.3 (40%) | Presupuesto AVRA |

#### 4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes:

El artículo 99.3 de la LCSP, prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, si bien no procede en la presente licitación por la propia naturaleza del contrato al tratarse de una prestación personal y única.

#### 5. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses con posibilidad de una prórroga por periodo de igual duración.

Se justifica la determinación de un plazo inferior a los 5 años, para no comprometer presupuesto de ejercicios futuros al no tener actualmente la certeza de que el servicio pase a ser una prestación sucesiva, que dependerá de la valoración e instrucciones del Director Provincial al respecto.

Vista la Memoria justificativa para la contratación de referencia suscrita por la Jefatura de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, en virtud de las facultades contenidas en el art. 17.2 d) el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO

**ÚNICO.-** Iniciar el expediente de contratación de SERVICIOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSERJE) EN LA SEDE DE AVRA EN MÁLAGA, EN CALLE CERROJO N° 38 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, D.A. 4ª LCSP, por un presupuesto máximo de licitación de 14.355,08 euros, IVA excluido, con un tipo de IVA al 21%, y con un valor estimado de 29.284,36 euros IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórroga.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9956 y 9975 (META 5).

En Málaga a la fecha de la firma digital.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL**

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.